

Chone, 3 de Julio del 2012

Señor Ing.

Patricio García Vallejo.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Portoviejo.

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVOS RAYDISTAS S.A.**

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Carmen María Aveiga Andrade	1301720387	Hector Miguel Zambrano Rivadeneira	1303545196	1

Cabe indicarle que los cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de treinta (\$30) dólar de los Estados Unidos de Norte Americano.

Atentamente,



Jorge Odilón Andrade Zambrano
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
DE TAXI EJECUTIVOS RAYDISTAS S.A.

Superintendencia de Compañías
09 JUL 2012
RECIBIDO

Sra. Margaree Zambrano
Una vez verificada la documentación
adjunta se continúa con



OK
9-7-12
P

Chone, 28 de Junio del 2012

Señor

Jorge Odilón Andrade Zambrano
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
DE TAXI EJECUTIVOS RAYDISTAS S.A.

Chone.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender una (1) acción que tengo en la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVOS RAYDISTAS S.A.**, del valor de treinta (\$30) dólar cada una, al señor **Hector Miguel Zambrano Rivadeneira**, con cedula No **1303545196** de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

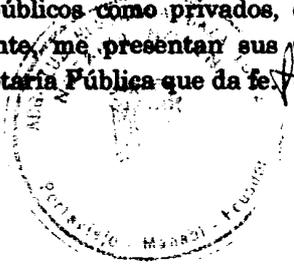
Cedente *Carmen de Loor*
Carmen María Aveiga Andrade
C.C. 1301720387
Nacionalidad: ecuatoriano
Cedente de 1 acción.
Estado civil: Casada.

[Firma]
Cesionario
Hector Miguel Zambrano Rivadeneira.
C.C. 1303545196
Nacionalidad: ecuatoriana
Cesionario de 1 acción.

[Firma]
Nery Rene Loor Zambrano
C.C. N° 1300537154
Esposo

RECEBIDO
09 JUN 2012
RECEBIDO

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes nueve del mes de julio del año dos mil doce, ante mi, ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto JURAMENTADOS que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe.




Abg. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO